

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOS

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 615/2005 referente al concursado Alimentación Serrano S.A., por auto de fecha 23 de octubre de 2006 ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 2 de octubre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 30 de noviembre de 2006.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Dado en Badajoz, 23 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—66.266.

#### BILBAO

Don/doña Aner Uriarte Codon, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1306/06 se sigue a instancia de don/doña María Hildoris Lozano y Corrales expediente para la declaración de ausencia de don/doña. Filippo Mauro de Socio, natural de Italia, de nacionalidad Brasileña, vecino de Bilbao, nacido el día 25/03/1958, hijo de Stefano y de María Elena, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde Enero de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/ de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 16 de octubre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.849.

y 2.ª 22-11-2006

#### GRANADA

Victoria Santos Ortuño, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia 15 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 862/06 se sigue a instancia de Piedad Pérez Latorre, expediente para la declaración de fallecimiento de Felipe Pérez Latorre, natural de Granada, vecino de Granada de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Granada, no teniendo noticias de él desde el año 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Granada, 20 de octubre de 2006.—La Secretario, Victoria Santos Ortuño.—62.291. y 2.ª 22-11-2006

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 629 de 2005, seguido a denuncia de Gabriela Oliver Viladevall contra Hulya Gulturk por una falta de hurto, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 25 de octubre de 2005. Vistos por mi doña Ana Suárez Blavia Juez de Instrucción número cinco de L'Hospitalet los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 629 de 2005, por presunta falta de hurto habiendo intervenido como partes implicadas Gabriela Oliver Viladevall y Huly Gulturk y el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, constando las demás circunstancias personales de los mismos en autos.

##### Fallo

Debo condenar y condeno a Hulya Gurturk como autora de una falta de hurto a la pena de dos meses a razón de seis euros día y en caso de impago acreditada su insolvencia, cumplirán, un día de privación por cada dos cuotas impagadas y más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgado en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a Hulya Gulturk, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebanz Torrijos.—65.180.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 661 de 2005, seguido a denuncia de María González Valles y como denunciado John Kweki Abek Eshun, por una falta de maltrato de obra e injurias, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 29 de diciembre de 2005. Doña María Gracia Llacer Muñoz, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 661 de 2005 sobre una falta de maltrato de obra e injurias, en los que han sido partes, como denunciante

María González Valles y como denunciado John Kweki Abek Eshun, con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a John Kweki Abek Eshun como autor y responsable de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal a la pena de quince días de multa con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, para el caso de impago. Con imposición de las costas del presente procedimiento al condenado.

Así lo pronuncio, mando y firma María Gracia Llacer Muñoz, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a John Kweki Abek Eshun, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebanz Torrijos.—65.181.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Marta Estebanz Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat por el presente

Hago saber: Por tenerlos así acordado en resolución del día de hoy en juicio de faltas 685 de 2005, seguido a denuncia de José Joaquín García del Barrio Fernández contra Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez Utima, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Hospitalet de Llobregat a 29 de diciembre de 2005. Doña María Gracia Llacer Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 685 de 2005 sobre una falta de hurto, en los que han sido partes, como denunciante José Joaquín García del Barrio Fernández y como denunciados Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez utima con intervención del Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Jhon Robert Hernández Sierra y Jessica Marcela Jiménez Utima como autores y responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa con cuota diaria de seis euros, respecto de cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal para el caso de impago de la multa impuesta, así como a indemnizar al establecimiento comercial New Yorker en la cantidad que resulte en ejecución de Sentencia por los daños causados en las prendas sustraídas. Todo ello con imposición de las costas del presente procedimiento a ambos condenados, si las hubiere, en un 50 por cien respecto de cada una de ellos.

Así lo pronuncio, mando y firma María Gracia Llacer Muñoz, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número cinco de Hospitalet de Llobregat.

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación a Jessica Marcela Jiménez Útima, cuyo paradero se desconoce, libro la presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de octubre de 2006. Secretaria Judicial, Doña Marta Estebaranz Torrijos.-65.324.

LUGO

*Edicto*

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincia de Lugo,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 10/2006 referente al concursado Hipólito López Gómez, S.A., por auto de fecha 23 de octubre ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19 de julio, por no haberse aceptado en Junta ninguna propuesta de convenio.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Lugo, 23 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial.-65.258.

ORTIGUEIRA

Don Francisco-Javier García Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ortigueira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 148/2006-B, se sigue a instancia de José Antonio Fojo Piñón, expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Fojo Fustes, nacido el día doce de diciembre de mil novecientos trece, en San Claudio-Ortigueira, hijo de Luis Fojo Martínez y de Asunción Fustes Piñón, de 83 años de edad, vecino de San Claudio, quien contrajo matrimonio con María Engracia Piñón Pérez, de cuya unión nació José Antonio Fojo Piñón. Se ausentó de su último domicilio en la parroquia de San Claudio, para alistarse en 1934-Guerra Civil Española, no teniéndose de él noticias desde enero-marzo de mil novecientos treinta y nueve, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ortigueira, 7 de septiembre de 2006.- El/la Juez.-El/la Secretario.-66.060. 1.º 22-11-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 360/06, por auto de fecha 6 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Recuperaciones y Desguaces Hiervaz, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial Bakiola sin número, Arrankudiaga-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2006.-La Secretario Judicial.-66.303.

MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 156/2005 referente al concursado «Construcciones RH, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-En el presente procedimiento concursal del concursado «Construcciones RH, Sociedad Limitada», se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 19 de junio de 2006 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de noviembre de 2006.

Madrid, 30 de octubre de 2006.-La Secretario Judicial.-66.301.

MALAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Malaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 3551/2006 por auto de 5 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ingeniería y Construcciones Allue S.A.U., con domicilio en carretera de Mijas, km.4, Urbanización la casita colorada, B-7 Mijas (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se publicarán en el BOE y en periódicos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 30 de octubre de 2006.-La Secretaria Judicial.-66.287.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 94/06, de la deudora concursada «De la Mar al Plat, Sociedad Anónima», con CIF A-97098909, con domicilio en Carretera en Corts, 231-8 Mercavalencia Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 2 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 8 de marzo de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas 7 y 9, de esta Ciudad

de la Justicia sita en la planta baja. Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración, conforme al artículo 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admitan a trámite las presentadas, quedará sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 2 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-65.080.

VALENCIA

*Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proc. concursal abreviado - 00508/2006, habiéndose dictado en fecha 29 de septiembre de dos mil seis por el lmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Bar Restaurante La Estación, S.L., con domicilio en calle La Báscula, n.º 9-1.º Benaguacil (Valencia) y CIF n.º B97365209.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

En Valencia, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-El Secretario Judicial.-65.126.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Pablo Bayardo Hidalgo Trujillo, con Documento Nacional de Identidad n.º X-4.096.854-W, hido de Pablo y de Ana, nacido en Quito (Ecuador) el día 3-10-1981 y con último domicilio conocido en Avda. Peris y Valero, 128-4-9 de Valencia, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Previas n.º 12/060/06, por presunto delito de «embriaguez en acto de servicio» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.